

CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Fecha entrega: (dd/mm/aa)	3	11	23	Número de Neón asociado al proceso:	2023-1914
Profesional SUBCON asignado al proceso:	JONNATHAN MONTOYA SAENZ				

Listado documentos	Entregado	Pendiente	No aplica
1. Estudios y documentos previos	☒	☐	☐
2. Formato tratamiento de datos personales	☒	☐	☐
3. Norma o documento que acredite la naturaleza y Representación legal de la Entidad.	☒	☐	☐
4. Acta de Posesión o Decreto de Nombramiento de Gobernadores y/o Alcaldes, y autorización general o específica para firmar contratos/convenios a nombre de la entidad territorial o nacional	☐	☐	☒
5. Acto administrativo de delegación para suscribir contratos o convenios, si fuere el caso.	☐	☐	☒
6. Original certificación bancaria (con una fecha de expedición menor a 30 días calendario)	☒	☐	☐
7. Propuesta	☒	☐	☐
8. Copia cédula de ciudadanía Representante legal de la Entidad o autorizado.	☒	☐	☐
9. Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, incluidas las obligaciones al sistema de seguridad social.	☒	☐	☐
10. Constancia de inscripción en el SECOP II como proveedor	☐	☐	☒

Nombre y Firma de quien entrega los documentos

Nombre: OSCAR MATEO JIMENEZ TELLEZ	Firma: 
Dependencia: Dirección de Fomento de la Educación Superior	

OBSERVACIONES

Verificado Subdirección de Contratación

Nombre:	Firma:

Yo, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE** identificada con C.C No. 42.898.796 expedida en Envigado en calidad de representante legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A., por medio del presente autorizo de manera voluntaria e informada al Ministerio de Educación Nacional para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio para los fines relacionados con su misión y funciones, cuyo contenido lo encuentra en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. (Ver documento ST-MA-06), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el Ministerio una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Adicionalmente, conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente. (Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique).

Dado en Bogotá D.C, al primer (1) día del mes de noviembre de 2023.

 LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE Representante Legal FINDETER S.A.	Firma
Cedula de Ciudadanía No. 42.898.796	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34
Recibo No. 0923071337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER
Sigla: FINDETER
Nit: 800096329 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00413088
Fecha de matrícula: 19 de junio de 1990
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 103 No. 19 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: findeter@findeter.gov.co
Teléfono comercial 1: 6230311
Teléfono comercial 2: 6230388
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.FINDETER.GOV.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 103 No. 19 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: findeter@findeter.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6230311
Teléfono para notificación 2: 6230388
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34
Recibo No. 0923071337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814295 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de FINDETER es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión; igualmente la ejecución de aquellas actividades que por disposición legal le sean asignadas o las que el gobierno nacional le atribuya, tales como: 1. Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico. 2. Construcción, pavimentación, mantenimiento y remodelación de vías urbanas y rurales, soluciones de tráfico, semaforización. 3. Construcción, pavimentación y conservación de carreteras nacionales, departamentales, municipales, veredales, caminos vecinales, puentes, puertos marítimos y fluviales. 4. Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. 5. Construcción y dotación y mantenimiento de la planta física e instalaciones deportivas de instituciones de educación superior. 6. Construcción, dotación y mantenimiento de centrales de transporte de carga o pasajeros, terminales de transporte terrestres, aéreos, fluviales, marítimos o férreos. 7. Construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de la planta física de la red hospitalaria, puestos y centros de salud, centros de atención al menor y al adulto mayor. 8. Construcción,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34****Recibo No. 0923071337****Valor: \$ 7,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado, plazas de ferias y centros de comercialización. 9. Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. 10. Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques. 11. Construcción, remodelación y dotación de mataderos o frigoríficos regionales. 12. Ampliación de redes de telefonía urbana y rural. 13. Adquisición o reposición de equipos de producción, emisión y transmisión que se requieran para la prestación del servicio público de televisión, así como las obras de infraestructura e instalaciones necesarias para su funcionamiento. 14. Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación requeridas para adelantar adecuadamente las actividades anteriormente mencionadas. 15. Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan los numerales precedentes, que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas. 16. Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento, relacionadas con las actividades enumeradas en este artículo. 17. Financiamiento del plan sectorial de turismo. 18. Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo. 19. Diseño, construcción, mantenimiento y dotación de proyectos destinados a prevenir, mitigar o compensar impactos ambientales asociados a todo tipo de actividad económica. 20. Apoyo al saneamiento fiscal de entidades nacionales, territoriales y sus descentralizadas. 21. Financiamiento de inversiones en cadenas productivas relacionadas con la producción de materiales de construcción, industrias asociadas al transporte e industria editorial. 22. Otros rubros que sean calificados por la junta directiva de FINDETER como parte o complemento de las actividades señaladas en el presente artículo. En desarrollo de su objeto social, FINDETER podrá cumplir las siguientes funciones: a) redescontar créditos a las entidades territoriales, a sus entidades descentralizadas, a las áreas metropolitanas, a las asociaciones de municipios, a las entidades a que se refiere el artículo 375 del código de régimen municipal, a las regiones y provincias previstas en los artículos 306 y 321 de la constitución política, para la realización de los programas o proyectos de que trata el artículo 5. De estos estatutos; a las instituciones de educación superior públicas u oficiales del orden nacional y a las regidas por las normas del derecho privado, para la financiación de las actividades previstas en el numeral 3); del artículo 5°. De estos estatutos y, a las organizaciones regionales de televisión para la financiación de las actividades previstas en el numeral 12) del artículo 5°. De estos estatutos. B) redescontar créditos a entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34**

Recibo No. 0923071337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas del orden nacional, a entidades de derecho privado y patrimonios autónomos, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en numeral 2 del artículo 268 del estatuto orgánico del sistema financiero y en proyectos relacionados con el medio ambiente. C) redescontar contratos de leasing en los términos y condiciones que señale el gobierno nacional. D) captar ahorro interno mediante la emisión de títulos y la suscripción de otros documentos, así como celebrar contratos de crédito interno, los cuales requerirán para su celebración y validez la autorización de la junta directiva de FINDETER, sin perjuicio de lo previsto en el literal c) del artículo 16 de la ley 31 de 1992. E) recibir depósitos de las entidades públicas, a término fijo o de disponibilidad inmediata y reconocer por ellos rendimientos o contraprestaciones especiales. F) celebrar operaciones de crédito con sujeción a los requisitos y procedimientos establecidos por la legislación vigente para el endeudamiento externo de las entidades descentralizadas del orden nacional. G) administrar directamente las emisiones de títulos y celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar. H) celebrar contratos de fiducia para administrar recursos que le transfieran la nación u otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades señaladas en este artículo. I) prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. J) administrar títulos de terceros. K) emitir avales y garantías tanto a entidades vigiladas por la superintendencia financiera como a otras que disponga el gobierno nacional. L) crear líneas de crédito con tasa compensada, incluidas líneas dirigidas a promover el microcrédito, siempre y cuando los recursos equivalentes al monto del subsidio provengan de la nación, entidades públicas, entidades territoriales o entidades privadas, previa autorización del gobierno nacional y aprobación y reglamentación de la junta directiva. M) adquirir, negociar o vender bienes muebles o inmuebles para asegurar la ejecución del objeto que le asigna la ley y estos estatutos. N) girar, aceptar, endosar o negociar títulos valores. O) cancelar pasivos laborales y los costos de ejecución de planes de retiro del personal empleado cuando formen parte de programas orientados a la reestructuración o transformación de entidades administradoras de servicios públicos, conducentes a mejoras en la eficiencia de la prestación de los mismos. P) otorgar financiamiento a sus funcionarios y trabajadores, derivados de la ejecución ordinaria de sus relaciones laborales y de la política de bienestar social, con sujeción a las normas generales que dicte la junta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34
Recibo No. 0923071337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva o como resultado de pactos o convenciones colectivas. Q) celebrar toda clase de contratos cuyo fin sea desarrollar el objeto social. R) de acuerdo con el estatuto orgánico del sistema financiero, autorizar a las entidades descentralizadas de los entes territoriales para intermediar operaciones de redescuento. S) invertir en fondos de capital privado cuya política de inversión se encuentra relacionada con el objeto social desarrollado por FINDETER. Operaciones de crédito. Todas las operaciones de crédito de FINDETER se efectuarán a través del sistema de redescuento por intermedio de establecimientos de crédito, o de las entidades descentralizadas de carácter financiero de las entidades territoriales infis, cuyo fin sea la financiación de las actividades de qué trata el objeto social, que para el efecto autorice específicamente el misma FINDETER. FINDETER podrá redescontar créditos individuales y microcréditos de vivienda de interés social con establecimientos de crédito, cajas de compensación familiar, cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas con sección de ahorro y crédito y los fondos de empleados sometidos a la vigilancia y control del estado. Parágrafo. En ningún caso los accionistas podrán actuar como intermediarios financieros en las operaciones de crédito que ejecute la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.275.000.000.000,00
No. de acciones : 12.750.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.222.385.200.000,00
No. de acciones : 12.223.852,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.222.385.200.000,00
No. de acciones : 12.223.852,00
Valor nominal : \$100.000,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34
Recibo No. 0923071337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES
CARGO**

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Manuel Russy Escobar	C.C. No. 6773144
Segundo Renglon	Carmen Astrid Romero Baquero	C.C. No. 51672017
Tercer Renglon	Elsa Margarita Noguera De La Espriella	C.C. No. 32765311
Cuarto Renglon	Jorge Armando Rodriguez Alarcon	C.C. No. 4216600
Quinto Renglon	Mauricio Olivera Gonzalez	C.C. No. 79481221

**SUPLENTE
CARGO**

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nestor Mario Urrea Duque	C.C. No. 79042473
Segundo Renglon	Luis Fernando Velasco Chaves	C.C. No. 10546056
Tercer Renglon	Jhon Alexander Rojas Cabrera	C.C. No. 98383107
Cuarto Renglon	Arturo Jose Garcia Duran	C.C. No. 79148051
Quinto Renglon	Martha Catalina Velasco Campuzano	C.C. No. 39790780

Por Acta No. 059 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020 con el No. 02611552 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34
Recibo No. 0923071337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Elsa Margarita Noguera C.C. No. 32765311
De La Espriella

Por Acta No. 065 del 28 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893150 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Manuel Russy Escobar	C.C. No. 6773144
Cuarto Renglon	Jorge Armando Rodriguez Alarcon	C.C. No. 4216600
Quinto Renglon	Mauricio Olivera Gonzalez	C.C. No. 79481221

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nestor Mario Urrea Duque	C.C. No. 79042473
Segundo Renglon	Luis Fernando Velasco Chaves	C.C. No. 10546056
Cuarto Renglon	Arturo Jose Garcia Duran	C.C. No. 79148051
Quinto Renglon	Martha Catalina Velasco Campuzano	C.C. No. 39790780

Por Acta No. 066 del 7 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2023 con el No. 02947548 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34
Recibo No. 0923071337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Jhon Alexander Rojas C.C. No. 98383107
Cabrera

Por Acta No. 068 del 27 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023 con el No. 02957247 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Carmen Astrid Romero Baquero	C.C. No. 51672017

Aclaración de Junta Directiva

**Junta Directiva Miembros Principales **

Primer Renglón Principal

Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Segundo Renglón Principal

Miembro Independiente

Tercer Renglón Principal

Gobernador del Atlántico

Cuarto Renglón Principal

Miembro Independiente

Quinto Renglón Principal

Director de Inversiones y Finanzas Públicas Departamento Nacional de Planeación

**Junta Directiva Miembros Suplentes **

Primer Renglón Suplente:

Alto Consejero Presidencial para las Regiones DAPRE - Presidencia de la República

Segundo Renglón Suplente

Secretario General Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Tercer Renglón Suplente

Gobernador del Amazonas

Cuarto Renglón Suplente

Miembro Independiente

Quinto Renglón Suplente

Miembro Independiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34
Recibo No. 0923071337
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 069 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 02977917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MAZARS COLOMBIA S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	N.I.T. No. 830055030 9

Por Documento Privado del 28 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023 con el No. 02977380 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodrigo Estupiñan Gaitan	C.C. No. 17058413 T.P. No. 508- T
Revisor Fiscal Suplente	Ernesto Erazo Cardona	C.C. No. 94152564 T.P. No. 108159 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1570	14-V-1990	32 BOGOTA	19-VI-1990 NO.297372
8012	17-X-1991	5A BOGOTA	6--XI-1991 NO.344833
2323	14-VIII-1992	33 STAFE BTA	28-VIII-1992 NO.376365
827	29-III--1995	59 STAFE BTA	26-V-1992 NO.494444
3265	4-VII--1996	55 STAFE BTA	9-VII-1996 NO.544964

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000215 del 2 de febrero de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00725169 del 18 de abril de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34

Recibo No. 0923071337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001259 del 19 de julio de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00799143 del 22 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005105 del 15 de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00803300 del 22 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002226 del 7 de mayo de 2003 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00878986 del 9 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003165 del 19 de noviembre de 2003 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00949477 del 25 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01009825 del 6 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001439 del 6 de julio de 2007 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01150298 del 11 de agosto de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de noviembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01182762 del 10 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001310 del 25 de junio de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01229634 del 21 de julio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 26 de junio de 2008 de la Revisor Fiscal	01230799 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2459 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01433563 del 3 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1431 del 27 de julio de 2011 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01525211 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 040 del 6 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01622028 del 2 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01603142 del 1 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 907 del 5 de julio de 2012 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01660382 del 23 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá	01710511 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34**

Recibo No. 0923071337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
E. P. No. 830 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01827709 del 21 de abril de 2014 del Libro IX				
E. P. No. 767 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01933275 del 24 de abril de 2015 del Libro IX				
E. P. No. 637 del 19 de abril de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02113638 del 16 de junio de 2016 del Libro IX				
E. P. No. 1311 del 21 de julio de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02129317 del 5 de agosto de 2016 del Libro IX				
E. P. No. 1848 del 10 de mayo de 2017 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	02224860 del 16 de mayo de 2017 del Libro IX				
E. P. No. 00042 del 15 de enero de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02419901 del 1 de febrero de 2019 del Libro IX				
E. P. No. 0353 del 26 de mayo de 2020 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	02578073 del 18 de junio de 2020 del Libro IX				
E. P. No. 0027 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02662736 del 16 de febrero de 2021 del Libro IX				
E. P. No. 1010 del 17 de junio de 2022 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	02859715 del 19 de julio de 2022 del Libro IX				
E. P. No. 0538 del 23 de mayo de 2023 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	02983541 del 2 de junio de 2023 del Libro IX				

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante Documento Privado No. 54 del 16 de octubre de 2013, del representante legal, inscrito el 26 noviembre de 2013 bajo el No. 01784191, se nombró a ALIANZA FIDUCIARIA S.A, como representante legal de tenedores de bonos de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER, atendiendo a las disposiciones establecidas por el decreto 2555 de 2010.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34

Recibo No. 0923071337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado No. Sin núm. de representante legal del 13 de enero de 2017 inscrito el 16 de marzo de 2017 bajo el No. 02196414 del libro IX, se nombra a HELM FIDUCIARIA SA como representante de los tenedores de bonos subordinados de una emisión por \$400,000,000,000, en virtud de un contrato de representación legal de tenedores de bonos celebrado entre HELM FIDUCIARIA SA y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. de representante legal del 17 de junio de 2019, inscrito el 18 de Junio de 2019 bajo el No. 02477684 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A como representante de los tenedores de bonos ordinarios de una emisión por \$400,000,000,000, en virtud de un contrato de representación legal de tenedores de bonos celebrado entre FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34

Recibo No. 0923071337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.568.524.340.734

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2023 Hora: 11:10:34

Recibo No. 0923071337

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923071337A14DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8457530240980671

Generado el 29 de septiembre de 2023 a las 14:46:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA FINDETER

NIT: 800096329-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Anónima del Orden Nacional, creada por la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 02014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 4167 del 03 de noviembre de 2011 modifica la naturaleza jurídica de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER definida en la Ley 57 de 1989 como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Modifica su razón social por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3354 del 17 de septiembre de 1990

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación Legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Crédito y Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de Oficial de Cumplimiento, podrá ejercer como representante legal de la Entidad. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá delegar la representación legal en otros directivos de la Entidad (Escritura Pública 1311 del 21 de julio de 2016 Notaria 23 de Bogotá). PRESIDENTE SUPLENTE. En caso de falta o ausencia temporal, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8457530240980671

Generado el 29 de septiembre de 2023 a las 14:46:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Comercial; en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular las siguientes: a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. e) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento. f) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. g) Proponer a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de FINDETER. h) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. i) Presentar a la Junta Directiva los informes generales o periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas. k) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. l) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. m) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asunto judiciales y extrajudiciales. n) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. o) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER. p) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que esta cree para el efecto. q) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. r) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue. s) Delegar, de conformidad con la ley, el ejercicio de sus funciones. t) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Financiera. u) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. (Escritura Pública 0168 del 31 de enero de 2013, Notaría 23 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Muñoz Pacheco Fecha de inicio del cargo: 03/08/2023	CC - 8642136	Presidente
Ingrid Catalina Giraldo Cardona Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 42141077	Vicepresidente de Operaciones
Richard Orlando Martínez Hurtado Fecha de inicio del cargo: 01/01/2017	CC - 79569172	Vicepresidente Financiero
Maria Amparo Arango Valencia Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 30326674	Vicepresidente Comercial
Liliana Maria Zapata Bustamante Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 42898796	Secretario General
Martha Patricia Martínez Barragan Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 51682873	Vicepresidente Técnico



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8457530240980671

Generado el 29 de septiembre de 2023 a las 14:46:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Leonardo Fabio Ramos Lozada
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019
Laura Mercedes Peña Rodríguez
Fecha de inicio del cargo: 28/03/2019
Carlos Andrés Quintero Ortiz
Fecha de inicio del cargo: 28/01/2019

IDENTIFICACIÓN

CC - 79502665
CC - 52531946
CC - 93396751

CARGO

Vicepresidente de Riesgos
Vicepresidente de Planeación
Representante Legal para
Asuntos Judiciales y
Extrajudiciales



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Fecha 12 de septiembre de 2023

Señores:

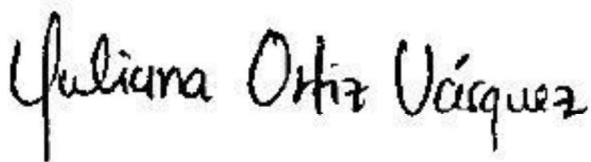
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER**, identificada con **NIT 800,096,329** a la fecha 09/12/23, presenta la siguiente información:

Nombre producto	No producto	Fecha apertura	Estado	Nombre sucursal	Número sucursal
AHORROS FINDETER	702-164581-82	11/28/13	ACTIVA	CALLE 100	702

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



YULIANA ORTIZ VASQUEZ
CENTRO SERVICIOS INSTRUMENTAL PRODUCTO 1

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Elaborado por: Cecilia Stella Ibarra Chaves

PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

“PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”



NOVIEMBRE 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. PROPUESTA	3
1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA	3
1.2. ALCANCE	3
1.3. PLAZO	6
1.4. EQUIPO DE GESTIÓN	6
1.5. ACTIVIDADES	7
A. En cuanto a la Asistencia Técnica Integral	7
B. En cuanto a la Administración de Recursos	11
1.6. ESTRUCTURA OPERATIVA	12
1.7. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA	13
1.8. GARANTÍAS	15
1.9. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	17
1.10. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	18
1.11. CONFIDENCIALIDAD	18
1.12. INDEMNIDAD	18
1.13. ¿POR QUÉ FINDETER?	19
1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	20
ANEXO 1 – SOBRE FINDETER	21
¿QUÉ ES FINDETER?	21
MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	22
SECTORES	22
PRESENCIA NACIONAL	23
ANEXO 2 – EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE FINDETER	24
IDONEIDAD DE FINDETER	24
ANEXO 3 – SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PATRIMONIO AUTÓNOMO	25
A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos	25
B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo	26
ANEXO 4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INFRAESTRUCTURA	30

1. PROPUESTA

1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para implementar el “Plan de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria” para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y dotación de las instituciones de educación superior públicas que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.

1.2. ALCANCE

De acuerdo con las operaciones autorizadas por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, Findeter cuenta con la capacidad e idoneidad para prestar el servicio requerido por el Ministerio para el desarrollo de los proyectos priorizados a través de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos.

Por medio del servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, se adelantarán las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente propuesta y con miras a atender las necesidades específicas del Ministerio, Findeter tendrá a su cargo:

La asesoría y asistencia técnica integral incluye el acompañamiento en términos técnicos, administrativos, legales, sociales, ambientales y financieros, de tal forma que el seguimiento se efectúa de forma integral desde el inicio hasta la culminación total de los proyectos priorizados, garantizando el cumplimiento del objeto contratado.

La presente propuesta contempla la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para Los siguientes escenarios:

PRECONTRACTUAL 1	CONTRACTUAL 2	POSTCONTRACTUAL 3
Elaboración de estudios previos que soportan cada proceso de contratación. Contratación de los proponentes para el desarrollo del o los proyectos priorizados (consultoría, obra e interventoría). Planeación del proyecto o programa objeto de la propuesta.	Supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos para verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades y compromisos establecidos en los contratos suscritos.	Liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución del proyecto o programa y del Contrato Interadministrativo.
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS		
Suscripción de un contrato con una sociedad fiduciaria. Elaboración de un Manual Operativo y constitución de Órganos Colegiados: Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero, conformados por los representantes de Findeter y el Aliado quienes estarán encargados de la gestión, desarrollo y toma de decisiones durante la ejecución del proyecto o programa.		

El objetivo del programa será garantizar la administración de recursos y acompañamiento en las fases específicas de los proyectos priorizados en el marco de las políticas del nuevo Plan de Desarrollo y llegar a las zonas descritas a continuación:

- 1) Antioquia – Envigado – Institución Universitaria de Envigado
- 2) Antioquia – Rionegro – Universidad Jaime Isaza Cadavid
- 3) Antioquia – Rionegro – Universidad Nacional de Colombia
- 4) Atlántico – Soledad – Universidad del Atlántico
- 5) Bogotá D.C. – Multicampus Kennedy
- 6) Bogotá D.C. – Multicampus Suba
- 7) Boyacá – Chiquinquirá – Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
- 8) Cauca – Guapi – Universidad del Cauca
- 9) Cauca – Suarez – Universidad del Cauca
- 10) Cesar – La Jagua de Ibirico – Universidad Popular del Cesar
- 11) Cesar – La Paz – Universidad Nacional de Colombia sede La Paz
- 12) La Guajira – Riohacha – Universidad de La Guajira
- 13) Magdalena – Santa Marta – Universidad del Magdalena
- 14) Meta – Granada – Universidad de los Llanos
- 15) Nariño – Tumaco – Universidad de Nariño
- 16) Putumayo – Colón – Instituto Tecnológico de Putumayo
- 17) Risaralda – Pereira – Universidad Tecnológica de Pereira
- 18) Risaralda – Pereira – Universidad Tecnológica de Pereira
- 19) Tolima – Chaparral – Universidad del Tolima
- 20) Tolima – Mariquita – Universidad del Tolima
- 21) Valle – Cali – Multicampus o Ciudadela Universitaria del Oriente (Distrito de Aguablanca)
- 22) Valle – Jamundí – Multicampus de Jamundí
- 23) Valle – Roldanillo – Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo
- 24) Valle – Sevilla – Universidad del Valle
- 25) Valle – Tuluá – Universidad del Valle

NOTA: Esta priorización inicial será objeto de validación según las necesidades y prioridades del Ministerio y se podrán modificar por acuerdo de las partes.

La presente propuesta contempla la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para las siguientes fases de proyectos:

FASE	TIPO DE PROYECTOS	CANTIDAD PROYECTOS
Fase I	En gestión predial-pendientes de estructuración.	6
Fase II	Elaboración de estudios y diseños	5
Posibles candidatos a Fase III	Proyectos en fase 3	14
TOTAL PROYECTOS		25

El Ministerio deberá realizar las mesas técnicas con la ASCUN, asociaciones regionales y equipos técnicos de las Universidades priorizadas y actores locales beneficiados de los proyectos para definir aspectos como programa, demanda y concertación con las instituciones para el desarrollo de los proyectos priorizados, Findeter realizará este acompañamiento.

Se realizará por parte de Findeter, el acompañamiento en la viabilización y en la formalización de los títulos realizada sobre los predios priorizados por el Ministerio, lo que permitirá garantizar proyectos que se conviertan en territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomente el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el reconocimiento de saberes diversos.

Así mismo, a través de la ejecución de este contrato, Findeter conforme el alcance del mismo, propenderá por dar cumplimiento a las políticas y metas del Ministerio, tales como:



NOTA: El valor disponible para la ejecución de los proyectos se deriva de la información remitida por el MEN, los cuales se precisarán en el momento de la estructuración de los estudios previos y términos de referencia. Por lo anterior, el valor podrá ser ajustado después de la revisión y complementación de las partes. Estos proyectos serán ejecutados como una bolsa de recursos y su número de intervenciones dependerá de la misma.

NOTA: Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución que excedan lo acordado en la presente propuesta, las partes deberán revisar las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que se requieran, previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba.

NOTA: En el evento que, una vez ejecutados los proyectos viabilizados y priorizados, se presenten saldos, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas priorizadas, previa solicitud del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Fiduciario.

NOTA: La priorización de las sedes a construir y a intervenir estará a cargo del Ministerio de acuerdo con las variables identificadas según el listado suministrado.

NOTA: El valor disponible para la ejecución de los proyectos se deriva de la información remitida por el cliente, los cuales se precisarán en el momento de la revisión de la información suministrada.

NOTA: El Ministerio de Educación será el encargado de otorgar las viabilidades de los proyectos priorizados por las Universidades de acuerdo con las necesidades de cobertura identificadas.

NOTA: La bolsa de proyectos será flexible y en caso de requerirse un alcance o realizar una

priorización diferente de los proyectos indicados inicialmente, las partes revisarán las condiciones y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo, siempre y cuando los proyectos no hayan salido a convocatoria pública.

1.3. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será de **treinta y dos (32) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo.

En el evento en el que se presente una prórroga al contrato interadministrativo, se deberá renegociar los costos asociados a la asistencia técnica y administración de recursos.

1.4. EQUIPO DE GESTIÓN

La disponibilidad del equipo técnico será definida a potestad de Findeter, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato.

Adicionalmente se cuenta con el equipo interdisciplinario de otras áreas de apoyo de Findeter requeridas para el correcto desarrollo de los contratos y el equipo directivo de Findeter para el seguimiento de los contratos.

EQUIPO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Gestor del Contrato	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas o afines con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Derecho Urbano y/o Ingeniería, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines. Experiencia general de (8) años y específica de (4) años en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.
Supervisor	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines. Experiencia general de (3) años y específica de (2) años de supervisión de proyectos infraestructura.
Especialista en Instalaciones Hidráulicas	Profesional en Arquitectura o Ingeniería con especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental Experiencia general de (2) años y experiencia específica como supervisor o Diseñador hidráulico y sanitario en proyectos.
Especialista Estructural	Profesional en Ingeniería Civil con especialización en estructuras o profundización en Ingeniería Estructural, Experiencia general de (3) años y experiencia específica como Diseñador o calculista estructurales de proyectos.
Urbanista	Profesional en Arquitectura y/o en Ingeniería Civil con especialización en urbanismo, desarrollo urbano o afines, Experiencia general de (3) años y experiencia específica como diseñador, urbanista o supervisor de proyectos.
Diseñador	Profesional en Arquitectura y/o en Ingeniería Civil con especialización en diseñador o afines, Experiencia general de (3) años y experiencia específica como diseñador, urbanista o supervisor de proyectos.

EQUIPO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Especialista Geotecnista	<i>Profesional en Ingeniería Civil con Experiencia general de (3) años y experiencia específica como asesor, diseñados geotécnico de proyectos de infraestructura.</i>
Abogado	<i>Profesional en Derecho o afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en manejo de contratación estatal y pública.</i>
Economista	<i>Profesional en Economía, Administración, Ingenierías, o afines. Experiencia general de (5) años y específica de (3) años en gestión educativa.</i>
Profesional Financiero	<i>Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.</i>
Apoyo Administrativo	<i>Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Ingeniería Industrial, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines o Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines</i>

NOTA: La disponibilidad del equipo será un promedio de lo calculado entre las diferentes etapas del servicio y podrá ser definida y modificada a potestad de Findeter, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes actividades ofrecidas y de las etapas del servicio, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, financiero y administrativo.

Así mismo, se pondrá a disposición de los proyectos un equipo interdisciplinario de otras áreas de apoyo y el equipo directivo de Findeter para el correcto seguimiento del contrato interadministrativo.

1.5. ACTIVIDADES

A. En cuanto a la Asistencia Técnica Integral

La Asistencia Técnica de Findeter surge con el propósito de ser un aliado de las entidades públicas y privadas en el desarrollo de proyectos a través de la Vicepresidencia Técnica mediante las Líneas de Negocio de *Desarrollo Territorial, Medio Ambiente, Infraestructura y Transporte y Movilidad*, acompañado de una estructura administrativa que respalda la prestación del servicio, ofreciendo los siguientes productos y servicios:

- *Acompañamiento en la Viabilización de Proyectos*
- *Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual*
- *Supervisión de Proyectos*

Findeter cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar el objeto de la presente propuesta y ofertar las siguientes actividades dentro del marco de la Asistencia Técnica:

Validación de Proyectos

Con base en el alcance y las actividades definidas para los proyectos viabilizados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, Findeter tendrá las siguientes obligaciones:

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

www.findeter.gov.co

- Realizar el acompañamiento jurídico y/o técnica, de los documentos de los proyectos entregados por el Ministerio.
- La revisión realizada consistirá en analizar la suficiencia de la información jurídica entregada por el Ministerio, por lo que los proyectos deberán ser remitidos a Findeter con toda la documentación requerida para su respectivo análisis de acuerdo con lo establecido por la Entidad. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitará al Ministerio las aclaraciones o ajustes que correspondan.
- Este trabajo de validación será acompañado mediante mesas técnicas con la ASCUN, Asociaciones regionales y equipos técnicos de las Universidades priorizadas, previamente definidas por el ministerio y actores locales beneficiados de los proyectos.

Gestión Precontractual

Con base en el alcance y las actividades definidas por el MEN y las instituciones de educación superior a intervenir, Findeter asumirá las siguientes obligaciones:

- Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el MEN, para la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos.
- Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución de los proyectos con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al MEN para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregados por las partes para este fin.
- Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, trasladando al MEN en caso de ser necesario, las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.
- Contar con las instalaciones adecuadas, físicas, o acceso virtuales y digitales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de los procesos de contratación que se deriven del contrato interadministrativo.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de los procesos de contratación y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad, en caso de que el proceso de contratación lo requiera.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de Findeter) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Convocar a través del Patrimonio Autónomo al MEN a los Comités Técnicos y Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.
- Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y de la ejecución de los estudios, diseños y obras, producto de las convocatorias.

Al respecto, se debe señalar Findeter de acuerdo lo establecido en los artículos 100, 101 y 352 de

la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", introdujo dentro de sus políticas, la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular - Banco de Proyectos, con la finalidad de adecuar sus procedimientos contractuales a los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en relación el fortalecimiento de las expresiones organizativas comunitarias tales como juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de la comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otras.

En este sentido, la política de contratación mencionada contempla un esquema de contratación que permite ejecutar proyectos a través de convenios solidarios cuya cuantía será de hasta 1.000 SMLMV, con lo cual se les permitirá a estas organizaciones participar en la ejecución de los proyectos que serán desarrollados dentro de sus comunidades y que están pensados y estructurados para su propio beneficio. Aquí cabe resaltar que Findeter contempla dentro de sus actividades precontractuales el acompañamiento respectivo a estas organizaciones de base comunitaria, de manera que se garantice una exitosa implementación del modelo, tal y como ha sucedido en otros proyectos que ha acompañado Findeter.

También es importante señalar que los componentes técnicos de estos proyectos serán objeto de supervisión por parte de Findeter, bajo el entendido que a través de estos convenios solidarios solo se ejecutarán proyectos pequeños que no exijan mayor experticia técnica y, en consecuencia, queda en cabeza de Findeter y su esquema de contratación, la función de ejecutar los proyectos o componentes que demanden conocimientos técnicos especializados.

Gestión Contractual y Supervisión a la ejecución de los Proyectos

Una vez el Patrimonio Autónomo haya contratado la ejecución de los proyectos para el MEN, Findeter adelantará las siguientes actividades:

- Realizar la supervisión a los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.
 - Adelantar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine Findeter.
 - Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
 - Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
 - Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al MEN, con la debida antelación cualquier cambio de este.
 - Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
 - Realizar visitas técnicas de seguimiento a la ejecución de estudios, diseños y obras en compañía del interventor, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones.
- En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirán los

respectivos informes, los cuales deberán ser subsanados por la Interventoría en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores al contrato de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.

- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión al contrato de interventoría de los proyectos, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentar al MEN un informe de gestión mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días hábiles siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- Dar concepto a los informes o respuestas que presente el contratista de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.

Gestión Social

- Implementar una estrategia de gestión social transversal al desarrollo de los proyectos priorizados, la cual está orientada: al fortalecimiento del tejido social con actividades que permita potenciar la relación con actores territoriales e institucionales, así como con las comunidades impactadas y los hogares beneficiarios; a incentivar la participación comunitaria y a promover el desarrollo de los territorios derivados del acompañamiento que se lleve a cabo durante las intervenciones que permitan generar núcleos de desarrollo.
- Esta estrategia será puesta en marcha a través de los lineamientos de gestión social que suministrará Findeter que permitirá definir un Plan de Gestión Social (PGS), encaminado al adecuado desarrollo de los proyectos e intervenciones según el contexto del territorio, de manera que, se lleven a cabo actividades institucionales y comunitarias por medio de componentes generales como:
 1. Lectura territorial
 2. Comunicación
 3. Participación ciudadana
 4. Fortalecimiento de capacidades, apropiación y empoderamiento comunitario
 5. Actividades técnico-sociales
 6. Sostenibilidad económica del territorio
 7. Monitoreo y seguimiento.

Gestión Post contractual - Actividades de Cierre y Liquidación

Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los proyectos terminados al

Ministerio, liquidará los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución, entre las cuales quedan las siguientes actividades:

- Entregar al Ministerio los proyectos priorizados, a través de actas de recibo suscritas por el supervisor del contrato y el Ministerio una vez el proyecto haya sido recibido a satisfacción por Findeter.
- Adelantar las gestiones pertinentes para la liquidación oportuna de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo, así como del contrato interadministrativo suscrito por las partes.
- Entregar al Ministerio un informe final que dé cuenta de las actividades ejecutadas en relación con la asistencia técnica integral y administración de recursos de los proyectos priorizados.
- Gestionar las solicitudes de postventas que se presenten dentro de la vigencia de las pólizas del de los proyectos.
- Tramitar ante la respectiva compañía de seguros el aviso de siniestro y reclamación, cuando a ello hubiere lugar.

B. En cuanto a la Administración de Recursos

Para la ejecución de los proyectos objeto de la presente propuesta, Findeter administrará los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter. De acuerdo a lo anterior, Findeter tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil.
- Elaborar el Manual Operativo, en consideración a los requerimientos del Ministerio.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y funcionarios del Ministerio, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso.
- Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y funcionarios del Ministerio, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.
- Administrar los recursos transferidos por el Ministerio para la asistencia técnica integral y la ejecución de los proyectos priorizados, a través de cuentas bancarias o fondos de inversión colectiva con riesgo conservador.
- Realizar el control de los pagos, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica integral y de la contratación derivada, previa aprobación del supervisor de cada contrato.
- Instruir al Patrimonio Autónomo el reintegro mensual los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.
- Apoyar al Ministerio en el proceso de marcación de la cuenta para la exención de los gravámenes a los que haya lugar.
- Revisar el informe de gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos

por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

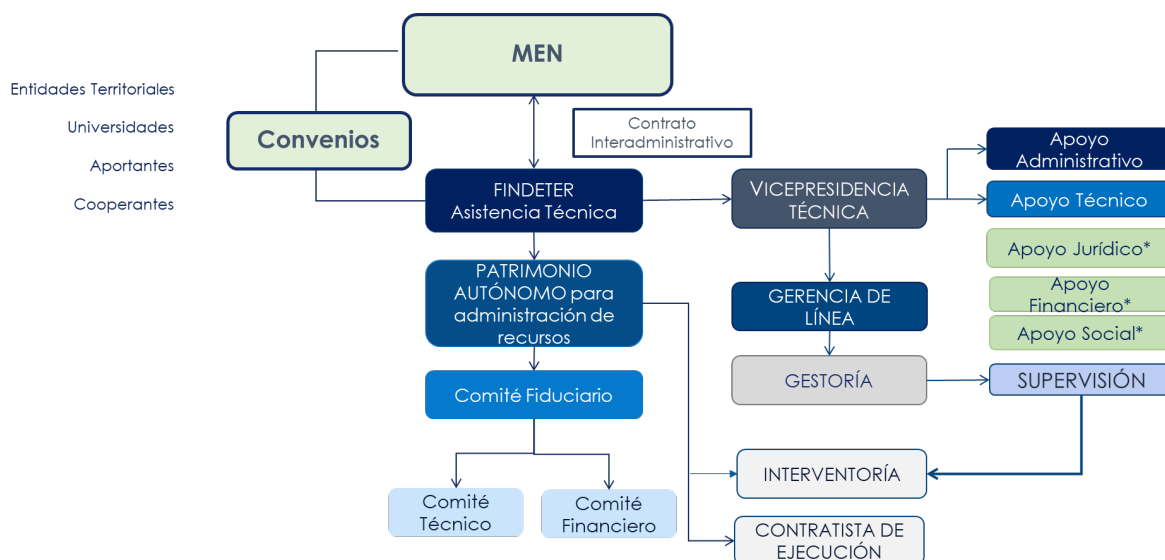
En el evento de una acción prejudicial o demanda judicial, proceso arbitral o cualquier tipo acción en contra del Patrimonio Autónomo derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por FINDETER, utilizando los recursos del patrimonio autónomo, previa instrucción del Comité Fiduciario; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a los recursos del cliente quien se obliga a proveerlos.

NOTA: Dentro de valor propuesto para la asistencia técnica y administración de recursos, se encuentran incluidos los costos financieros del vehículo financiero y los costos de fiducia que se generen durante la ejecución del mismo.

NOTA: En los eventos en que sea viable la cofinanciación de los proyectos por parte de las IES, Findeter, conforme instrucción del Ministerio, podrá celebrar convenios interadministrativos con las IES a fin recibir contrapartidas en dinero. Dichos recursos serán recibidos y administrados en una cuenta independiente del Patrimonio Autónomo que se constituya en virtud del contrato interadministrativo que se suscriba en el marco de la presente propuesta y que será pactado entre las partes, en aras de garantizar la ejecución idónea de los recursos a administrar

NOTA: De igual forma, en el evento que las IES cuenten con la capacidad técnica para ejecutar los proyectos priorizados por el Ministerio, Findeter podrá, bajo instrucción del MEN y en los términos que se establezcan para tales efectos, transferir recursos a las IES para la ejecución de obra, no obstante, con miras a garantizar la ejecución de estos recursos en los plazos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, Findeter deberá realizar el seguimiento de los proyectos a través de la supervisión y contratación de las respectivas interventorías, así como la generación de obligaciones de ejecución y correcta terminación de los proyectos priorizados

1.6. ESTRUCTURA OPERATIVA



El detalle de las funciones de cada organo colegiado esta detallado en el anexo No. 3 de la presente propuesta.

1.7. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado a administrar por parte de Findeter para la ejecución del programa definido por el MEN, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos, asciende a un valor estimado de **QUINIENTOS MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$500.000.000.000)**, incluido IVA, distribuido de la siguiente manera:

- Un valor estimado de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.500.000.000)**, incluido IVA, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidas por el Ministerio.
- Un valor estimado de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.500.000.000)**, incluido IVA, correspondientes al **CINCO PUNTO NOVENTA PORCIENTO (5,90%)** a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter.

A continuación, se detalla la forma de pago para el servicio ofrecido de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, el cual se establece conforme el alcance, las diferentes etapas y el período de ejecución de los proyectos:

Actividad	Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo se deberá presentar la aprobación del Plan de Trabajo de Asistencia	20,00%	\$ 4.957.983.193

Técnica que incluye el equipo de trabajo propuesto, cronograma de ejecución y el Manual Operativo		
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 4.957.983.193
Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20,00%	\$ 4.957.983.193
Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20,00%	\$ 4.957.983.193
Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 2.478.991.597
Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 2.478.991.597
SUBTOTAL		\$ 24.789.915.966
IVA (19%)		\$ 4.710.084.034
TOTAL COSTOS		\$ 29.500.000.000

NOTA: Valores de Asistencia Técnica incluye IVA, y el cálculo del mismo se hace con parámetros generales y estimados de ejecución de proyectos de infraestructura vertical.

NOTA: Se aclara que un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.

El valor se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta incluye un equipo de profesionales para desarrollar las actividades propuestas, incluyendo el personal requerido para emitir los conceptos técnicos y las gestiones precontractuales. De igual manera, se contará con los profesionales para el seguimiento y ejecución de la contratación derivada (suscripción de contratos hasta su liquidación) como del recurso para realizar los comités necesarios para el seguimiento a la contratación derivada.
- Dentro de los costos se considera el valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio.
- El equipo interdisciplinario se encontrará a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (jurídico, financiero y técnico), equipo directivo de Findeter para el desarrollo de los comités del patrimonio autónomo. Se contemplan los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo diferentes a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Dirección de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social Empresarial, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.
- Sumado a lo anterior, se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales

de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a Findeter), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. **De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.**

En caso de aumentar el número de proyectos o componentes de los proyectos a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del MEN, se considerará la posibilidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado al contrato, para lo cual las partes revisarán las condiciones contractuales; buscando conservar el porcentaje de Asistencia Técnica previsto, según los nuevos valores para ejecución de proyectos; y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante oficio, que será complementario del contrato que se suscriba.

NOTA: En el evento en que se presenten saldos una vez atendidos los proyectos priorizados, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas priorizadas, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Fiduciario.

Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MEN no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo.

1.8. GARANTÍAS

Respecto a la constitución de garantías respecto a los Contratos Interadministrativos el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señalan:

Artículo 7. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

(...)

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

De acuerdo al mandato contenido en las disposiciones anteriormente transcritas, la no exigibilidad de las garantías debe justificarse, razón por la cual consideramos relevante destacar que para el

caso del contrato interadministrativo, que se suscriba para la prestación del servicio de asistencia técnica Integral y administración de recursos, se tienen implementadas medidas diferentes a la de la garantía que aseguran el cumplimiento de las obligaciones que serán pactadas a favor por la Entidad, mitigando los riesgos que se pretenden cubrir con éstas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Las garantías son en esencia un contrato accesorio, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de una obligación principal. Ha dicho el Consejo de Estado¹, que por medio de ellas se busca garantizar y respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, con miras a asegurar el cumplimiento del objeto del contrato celebrado, además de la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las finalidades estatales.

Así, lo que se amparan con las garantías de seguros son los “riesgos” que se pueden presentar durante la celebración, ejecución e inclusive liquidación de los contratos, con independencia o no de la actuación del contratista. El tomador del seguro en este tipo de contratos, no hace cosa distinta que trasladar el riesgo del incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo a la aseguradora, de modo que, cuando se presenta el hecho constitutivo de incumplimiento a cargo del deudor (el contratista) y ese incumplimiento ocasiona daños que afectan el patrimonio del acreedor (la entidad contratante –asegurada y beneficiaria del seguro–), surge la obligación de la aseguradora de resarcir los daños ocasionados al beneficiario, hasta la concurrencia de la suma asegurada, para lo cual debe surtirse previamente los respectivos trámites de reclamación.

En este contexto y como quiera que el contratista debe salir al saneamiento de los servicios prestados, como se mencionó anteriormente, se ha adoptado por Findeter, dentro de la política de mitigación del riesgo de cara a la entidad contratante, las siguientes medidas:

- En los contratos de obra e interventoría, que se celebran como contratación derivada para la ejecución del objeto del contrato interadministrativo, se exige que en las pólizas del contrato que amparan su cumplimiento; calidad de las obras; salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; responsabilidad civil extracontractual y en general las que resulten necesarias, se incluya como asegurado y beneficiario, además de la contratante (Patrimonio Autónomo), a la Entidad titular de los proyectos, que para este caso son por la Entidad. En consecuencia, el contratista derivado deberá salir, en beneficio de los asegurados, al saneamiento de los estudios y/o servicios prestados, así como amparar a la administración de las posibles acciones derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales o de los daños causados a terceros en desarrollo de su actividad contractual.
- Se incluyen dentro de los contratos de obra e interventoría obligaciones expresas a cargo de los contratistas, en relación con la actualización de las pólizas conforme con las novedades contractuales. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, en el contrato de interventoría, así como dentro del manual de interventoría y supervisión, se encuentra la obligación para el interventor y el supervisor, de velar por la permanente actualización de las pólizas constituidas por los contratistas.
- El trámite y gestión ante las compañías aseguradoras de las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro y presentación de las reclamaciones correspondientes estará a cargo de Findeter. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen al Patrimonio

Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por la Entidad.

- En los contratos de obra e interventoría, que se celebran como contratación derivada se establecen cláusulas penales y de apremio, con procedimientos claros respecto de su aplicación con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por la Entidad.
- La aplicación de las cláusulas de apremio y cláusula penal, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias que se realicen, se gestionan por parte de Findeter, garantizando que el trámite de dichas actuaciones se adelante en la oportunidad correspondiente, con respeto del debido proceso y el derecho de contradicción, así mismo como la incorporación de estos recursos al Patrimonio Autónomo donde se administran los recursos.

Dado que la constitución de garantías no es la única manera de mitigar de riesgos en un contrato interadministrativo, las medidas descritas anteriormente han sido efectivas y suficientes en la práctica de cara su finalidad de mitigar los riesgos que se buscan amparar con una póliza.

Las razones anteriormente expuestas, han sido de recibo por parte de otras entidades con quienes Findeter tiene suscritos contratos de asistencia técnica integral y administración de recursos sin exigibilidad de garantías, como son la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena – CORMAGDALENA, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Instituto Nacional de Vías -Invias, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI entre otras.

Es importante señalar que los contratos de asistencia técnica y administración de recursos que se han celebrado sin el pacto de garantías no han sido objeto de observaciones o hallazgos por parte de los órganos de control y vigilancia, en el curso de sus auditorías y programas de seguimiento, vigilancia y control a su ejecución.

No obstante, atendiendo los requerimientos del Ministerio, Findeter constituirá garantía sobre el valor del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos con el siguiente amparo:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor de la asistencia técnica	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más

1.9. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Considerando la fuente y naturaleza de los recursos transferidos y teniendo en cuenta que conforme a la normatividad vigente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato interadministrativo que se suscriba deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a la entidad contratante, según corresponda, Findeter reintegrará los rendimientos financieros de manera mensual dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes su causación, a la cuenta que señale el Ministerio, previa instrucción por parte de éste del procedimiento a seguir, indicando los datos de las cuentas respectivas.

En el evento que exista disposición normativa que así lo permita, los rendimientos financieros podrán ser reinvertidos en los proyectos priorizados objeto de la presente propuesta, previa instrucción por escrito del Ministerio.

1.10. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo conforme con la definición que realice el Ministerio. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por Findeter una vez se firma el contrato administrativo y se constituya el Patrimonio Autónomo.

Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos priorizado. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a Findeter y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo.

En el evento de ser necesario, Findeter asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.

De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el Ministerio no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo.

1.11. CONFIDENCIALIDAD

Los términos y condiciones de los servicios materiales objeto de la presente propuesta de trabajo son de carácter confidencial y privado.

Excepto que la ley y las autoridades lo requieran, Findeter actuará de manera confidencial y no revelará a terceros sin previo consentimiento por escrito del cliente, la información que no sea de carácter público, durante o después de la prestación del servicio.

1.12. INDEMNIDAD

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación

proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

En el evento de una acción prejudicial o demanda judicial, proceso arbitral o cualquier tipo acción en contra del Patrimonio Autónomo derivada de la asistencia técnica integral del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por FINDETER, utilizando los recursos del patrimonio autónomo, previa instrucción del Comité Fiduciario; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a los recursos del Ministerio quien se obliga a proveerlos.

1.13. ¿POR QUÉ FINDETER?

Findeter cuenta con la experiencia e idoneidad y con los más altos estándares en ejecución de proyectos de todo tipo (**Ver anexo 2 y 4 de Experiencia e Idoneidad de Findeter**). Adicionalmente, nuestro esquema operativo para el servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos ofrece las siguientes ventajas:

1. **Acompañamiento integral** en la ejecución del proyecto y/o programa, desde la etapa de estructuración hasta la entrega y recibo a satisfacción del mismo.
2. Se cuenta con un **equipo robusto de más de 200 profesionales de carácter multidisciplinario** en áreas técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, sociales, entre otras, que se pondrán a disposición del proyecto y/o programa.
3. **Experiencia técnica en más de 1.600 proyectos ejecutados** y gestionados por **más de \$10,5 billones de pesos**, a través de la suscripción de **más de 50 Contratos y Convenios interadministrativos** con diferentes entidades del nivel nacional y territorial.
4. **Presencia nacional a través de 6 regionales** para el desarrollo de los proyectos en los 32 departamentos, lo que brinda una amplia experiencia en el conocimiento del territorio nacional.
5. Seguimiento y monitoreo **a través de un esquema fiduciario** que garantiza que no se dará una destinación diferente a los recursos transferidos y permite controlar de manera transparente la ejecución de los proyectos y los recursos administrados.
6. La **estructura operativa** propuesta garantiza que no se tomará ninguna decisión que no esté socializada y consensuada con el Aliado, garantizando así que las soluciones técnicas y/o jurídicas y/o financieras propuestas por Findeter estén cien por ciento alineadas con las necesidades y objetivos del Aliado.
7. Los tiempos de los diferentes **procesos de contratación son mucho más expeditos**, ya que debido al régimen de contratación privado que le aplica a Findeter, estos oscilan entre los 28 y 30 días calendario para convocatorias públicas.
8. Los procesos de contratación adelantados por Findeter atienden los **principios** de economía, celeridad, eficiencia, eficacia, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad y valoración de costos ambientales, lo que garantiza una participación plural de oferentes. Ello se evidencia en los más de 700 procesos de contratación y más de 5.000 proponentes evaluados.
9. Dentro de nuestra gestión se garantiza que se **cumplan con los principios de la función pública, políticas de Buen Gobierno y gestión administrativa**.
10. Los rendimientos financieros siempre son puestos a disposición del Aliado o la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la normatividad aplicable.
11. Findeter **gestiona directamente los procedimientos de incumplimiento** relativos a la aplicación de cláusulas penales y de apremio, de igual forma adelanta los **trámites ante las**

- compañías aseguradoras** desde la presentación del aviso de siniestro y reclamación hasta su reconocimiento.
12. Se presta acompañamiento al Aliado frente a requerimientos de información de **órganos de control**, despachos judiciales o terceros.

ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL
Toma de decisiones: La estructura operativa propuesta por Findeter garantiza que no se tomará ninguna decisión que no esté socializada y consensuada con el aliado, garantizando así que las soluciones técnicas y/o jurídicas y/o financieras propuestas por Findeter estén cien por ciento alineadas con las necesidades y objetivos del aliado.
Costos: Findeter asume dentro su asistencia técnica integral las comisiones fiduciarias, es decir, no se generan valores adicionales por este concepto.
Rendimientos Financieros: Findeter NO SE APROPIA DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS generados en virtud de la administración de recursos. Estos son reintegrados al Tesoro Nacional o reinvertidos en el proyecto según lo habilite la normatividad aplicable.
Excedentes: Los excedentes SON REINTEGRADOS al Aliado o reinvertidos según instrucción del mismo.
Obligaciones de resultado: La asistencia técnica integral de Findeter contempla obligaciones de resultado tales como: - Entregar de los puntos de acceso comunitarios de internet - Liderar los trámites, gestiones, procedimientos y/o reuniones que resulten necesarios para llevar a buen término el proyecto. - Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del proyecto, adelantando las gestiones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo en las condiciones establecidas en los términos de referencia de la contratación derivada. - Adelantar las gestiones y trámites necesarios para que la ejecución de la contratación derivada tenga lugar dentro del plazo y condiciones establecidas.

1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de esta Oferta es de 90 días a partir de la presentación de esta.

La propuesta se remite para su revisión y respectiva aprobación y hace parte integral del contrato interadministrativo a suscribir. Cualquier aclaración o información adicional, con gusto la suministraremos.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Representante Legal

Findeter – Financiera de Desarrollo Territorial

Revisó: María Amparo Arango Valencia – Vicepresidente Comercial
 Revisó: Laura Mercedes Peña Rodríguez – Vicepresidente de Planeación
 Revisó: Martha Patricia Martínez Barragán – Vicepresidente Técnico (E)
 Elaboró: Daniela Mojica Friede – Profesional Venta Integral

ANEXO 1 – SOBRE FINDETER

¿QUÉ ES FINDETER?

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En la actualidad, nos encontramos desarrollando una hoja de ruta estratégica para el periodo 2023-2026, con el objetivo de materializar nuestra misión como socio estratégico y brazo ejecutor del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transformen los territorios.

Además, nos enfocamos en la mejora continua de nuestras prácticas y el fortalecimiento de nuestra cultura organizacional. Todo ello, nos permitirá alcanzar nuestra meta de llegar a todas las regiones del país y contribuir a la transformación de los territorios al finalizar el periodo 2026, siendo reconocidos por la generación de capacidades y oportunidades en los territorios, llegando a todas las regiones del país con soluciones integrales que promuevan una Colombia más equitativa.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento que en desarrollo de su objeto social podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
- b) Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. (Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009)

Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de Findeter de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: “(...) RÉGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (...)”.

MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El modelo de gestión integral que soporta el portafolio de productos busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y Financiación de proyectos.

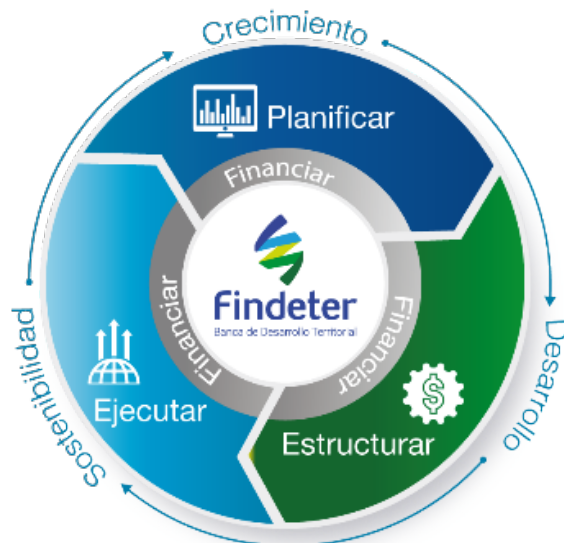


Ilustración 1 - Modelo de Gestión de Findeter



Ilustración 2 - Portafolio de Productos y Servicios de Findeter

SECTORES

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

www.findeter.gov.co

Findeter puede prestar sus servicios para el desarrollo de proyectos en los siguientes doce (12) sectores de la economía:



Ilustración 3 - Sectores

PRESENCIA NACIONAL

La Banca de Desarrollo Sostenible es una entidad con presencia nacional; hoy en día cuenta con 6 regionales dando cobertura a todo el país, atendiendo las necesidades tanto del sector público como del sector privado a través del cumplimiento de su propuesta de valor la cual se enfoca en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de los proyectos.

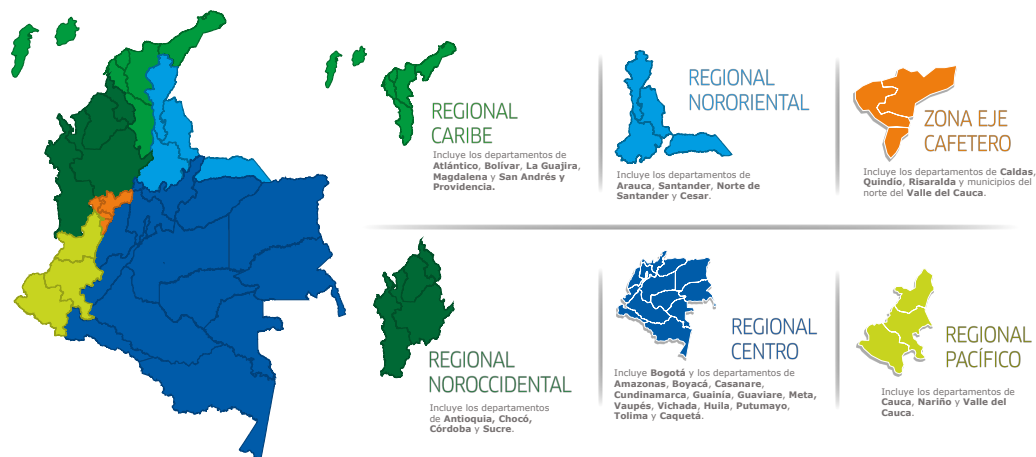


Ilustración 4 - Presencia Nacional de Findeter

ANEXO 2 – EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE FINDETER

IDONEIDAD DE FINDETER

Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, contando con la capacidad de asistir a las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal en proyectos que requieren la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de \$10,5 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica integral en más de 1.600 proyectos, en los 32 departamentos del país, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus cuatro (4) Líneas de Negocio (*Desarrollo Territorial, Medio Ambiente, Infraestructura y Transporte y Movilidad*).

Findeter cuenta con los estándares necesarios para adelantar todas las actividades que la ejecución del contrato interadministrativo requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Deporte, INVÍAS, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Fiscalía General de la Nación, el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Departamento de La Guajira, entre otros, a los cuales apoyamos a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica integral de proyectos estratégicos a lo largo del país.



Ilustración 5. Principales Clientes de las Vicepresidencias Técnica de Findeter

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

www.findeter.gov.co

ANEXO 3 – SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PATRIMONIO AUTÓNOMO

Para la ejecución del objeto y alcance de la presente propuesta, Findeter administrará los recursos que se le transfieran para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN, a través de un patrimonio autónomo, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como los servicios de Findeter de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

La administración de los recursos transferidos por el MEN se realizará a través de un fideicomiso mercantil que determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para tal fin, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso determinará la ejecución de la respectiva partida presupuestal del cliente conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

El fideicomiso mercantil es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para conocer de las controversias contractuales derivadas del mismo no será la de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es el artículo 13 de la misma, según el cual, en razón al régimen especial de derecho privado de Findeter, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitados constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo. En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el Manual Operativo que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial y solo podrá usarse en el objeto al cual fue constituido, así mismo establece una relación directa del MEN en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica y Administración de los mismos.

A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta, se plantea una estructura operativa de acuerdo al siguiente esquema:

1. La suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN Findeter.

2. Findeter administrará los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN a través de un Patrimonio Autónomo, el cual será gestionado por la Vicepresidencia de Planeación, a través de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.
3. El Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el *Comité Fiduciario*, el *Comité Técnico* y el *Comité Financiero*.
4. El Patrimonio Autónomo tendrá la condición de parte contratante del contratista de la ejecución de los estudios, diseños, obras.
5. Findeter, por medio de su Vicepresidencia Técnica, brindará el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del contrato a través de la Gerencia de Infraestructura, la cual cuenta con un equipo de profesionales con la experticia técnica, jurídica y financiera, adicionalmente, contará con el apoyo administrativo para el desarrollo de la presente propuesta.

B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo

El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo constituido por Findeter definirá el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarcará en las características principales que enuncian más adelante, las cuales en todo caso podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.

Los comités fiduciarios y técnicos estarán conformados por los representantes de Findeter y el MEN, proponiendo un (1) integrante por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario y del Comité Financiero, en los cuales se tomarán las decisiones tendientes a la ejecución del programa con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo.

El MEN no participará en el Comité Financiero del Patrimonio Autónomo.

NOTA: Las decisiones de los órganos colegiados se tomarán por unanimidad o como se establezca en el manual operativo.

Comité Fiduciario

Será el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Fiduciario se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. La Secretaría General de Findeter será la encargada de presidir la sesión y suscribir el acta.

Algunas de las funciones del Comité Fiduciario serán:

- Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del Contrato Interadministrativo y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
- Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo, tomando en consideración lo que se establezca en el manual operativo que se suscriba en desarrollo de la presente propuesta.
- Instruir a la sociedad fiduciaria para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
- Impartir instrucciones sobre la ejecución de los Contratos derivados al Patrimonio Autónomo.
- Con base en la decisión del comité técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
- Aprobar previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones, terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones enunciadas y la conformación del Comité están sujetas a las modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Técnico

Será el órgano encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Técnico se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Algunas de las funciones del Comité Técnico serán:

- Sugerir las directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de Findeter, como ejecutor del recurso y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes.
- Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo de los proyectos, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
- Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, a excepción de aquellas adendas que solamente modifiquen cronograma.
- Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, tomando en consideración lo que se establezca en el manual operativo que se suscriba en desarrollo de la presente propuesta.

- Analizar y recomendar al Comité Fiduciario previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prorrogas en tiempo.
- Analizar y recomendar al Comité Fiduciario la aprobación previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones, terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
- Informar e instruir a la fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo del aviso de siniestro a la compañía de seguros.
- Revisar, aprobar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estas modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos lo remitirá al Comité Fiduciario para que este instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.
- Analizar, decidir e instruir a la Fiduciaria frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones, siempre y cuando se garantice la continuidad de la ejecución del contrato.
- Aprobar e instruir el cierre y archivo del proceso de incumplimiento de un contrato derivado sin hacer efectiva la cláusula penal o la cláusula penal de apremio; siempre y cuando el procedimiento establecido en el respectivo contrato derivado no disponga de manera expresa que esta función esta delegada al Comité Fiduciario.
- Aprobar e instruir aquellas terminaciones anticipadas donde opere una condición resolutoria o suspensiva.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones enunciadas y la conformación del Comité están sujetas a las modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Financiero

Será el órgano encargado de decidir sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso.

El Comité Financiero se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

El MEN no participará en el Comité Financiero del Convenio y, en todo caso, las funciones y conformación del Comité se establecerán en el Manual Operativo

Comité de Seguimiento Interinstitucional

A través de los delegados del Ministerio y Findeter se realizará seguimiento al avance de la ejecución de proyectos priorizados con el fin de monitorear el avance y estado de cada uno de ellos. El Comité se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a

tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones.

ANEXO 4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INFRAESTRUCTURA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, por medio de la Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica, ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros.

Cuadro No. 1. Experiencia. - Fuente: Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica de Findeter.

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
MEN-LLUVIAS - 4917031-2023	Ministerio de Educación Nacional	Brindar Asistencia Técnica y Administración de Recursos para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación.	12,0	5-may.-23	\$ 63.650.000.000,00	En Ejecución
MEN-CUMBRE AGRARIA - 4762508	Ministerio de Educación Nacional	Brindar Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo estudios y diseños, obras de mejoramiento y construcción, en sedes educativas que sean definidas por el Ministerio de Educación, necesarias para la implementación de su política, en el marco del cumplimiento de los acuerdos de Cumbre Agraria y Ola Invernal.	4,1	16-mar.-23	\$ 34.095.657.468,00	En Ejecución
Sec.Justicia - 2162-2022	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la Asistencia Técnica integral en la formulación, estructuración y desarrollo del proyecto Unidad de Reacción Inmediata ubicado la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá	17,3	29-dic.-22	\$ 21.411.634.465,00	En Ejecución
INVIAS-1697-2022	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y la Administración de Recursos para la construcción de obras de protección fluvial en el área no municipalizada de El Encanto, departamento del Amazonas y ejecución de estudios y diseños fase III para la navegabilidad del Río Baudó, departamento del Chocó.	12,1	29-dic.-22	\$ 5.210.881.577,00	En Ejecución
ARTESANÍAS-2022-512	Artesanías de Colombia	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones de los	7,1	29-dic.-22	\$ 1.010.122.757,00	En Ejecución

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		inmuebles propiedad de Artesanías de Colombia S.A. – BIC a nivel nacional, en relación con las sedes que se prioricen por parte de la entidad.				
MINTRABAJO-732-2022	Ministerio de Trabajo	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones del Ministerio de Trabajo, en relación con las sedes que se citan en el alcance del presente objeto.	7,1	23-dic.-22	\$ 1.164.418.011,00	En Ejecución
CI-SENA-CALI-4336993-2022 - OBRA	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de recursos a la regional del Valle del Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para la ejecución de la construcción y dotación del proyecto en Cali, ubicado en el departamento del Valle del Cauca	24,5	23-dic.-22	\$ 24.000.000.000,00	En Ejecución
CI-ANI-629-2022	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter.	25,4	21-dic.-22	\$ 125.209.783.618,00	En Ejecución
CI-S.AMBIENTE-SDA-20221996-ANIMALES	Secretaría de Ambiente	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de la Casa Ecológica de los Animales – CEA.	12,2	16-dic.-22	\$ 19.112.143.679,00	En Ejecución
CI-PALMIRA-1972-2022	Municipio de Palmira	Asistencia técnica y administración de recursos para la elaboración de los estudios, diseños, obras civiles, suministros, supervisión e interventoría a los proyectos priorizados en materia de vías rurales y espacio público del municipio de Palmira, Valle del Cauca.	18,4	14-dic.-22	\$ 14.928.600.000,00	En Ejecución
CI-M.LEGAL-0266-SG-2022	Instituto Nacional de Medicina Legal	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura que requiera el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	14,2	14-dic.-22	\$ 6.261.143.466,38	En Ejecución
CI-ICBF-ABUDHABI-01013772022	Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE	21,0	28-ene.-22	\$ 3.782.937.600,00	En Ejecución

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE, CON CARGO A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO COMO RESULTADO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO (ABU DHABI FUND FOR DEVELOPMENT) Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA (APC-COLOMBIA), EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO" PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE: CIERRE DE BRECHAS Y EQUIDAD PARA LOS JÓVENES EN COLOMBIA" CONTENIDOS EN LA ADENDA NO. 5 Y LOS DEMÁS QUE LO MODIFIQUEN.				
CI-MINTIC-716-2022	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación y ejecución de una estrategia de sensibilización, capacitación y apropiación de habilidades digitales y comercio electrónico para comerciantes y/o mipymes colombianas.	9,7	28-ene.-22	\$ 24.391.839.379,00	Terminado
CI-AEROCIVIL-PEREIRA-22000732 H3 DE 2022	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, INCLUIDA INTERVENTORIA	7,7	28-ene.-22	\$ 100.000.000.000,00	Liquidado
CI-ICBF-INFRAESTRUCTURAS-01014122022	Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas,	14,1	28-ene.-22	\$ 27.366.464.067,00	En Ejecución

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

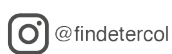
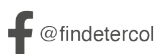
Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.				
SENA-CALI-CO1.PCCNTR-3530432-2022	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y DE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI.	12,1	28-ene.-22	\$ 1.999.985.073,00	En Ejecución
CI-SENA-ANTIOQUIA - CO1.PCCNTR.3441772-2022	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de estudios, diseños, obras e interventoría correspondiente a los proyectos priorizados para el desarrollo de nuevas sedes en el departamento de Antioquia.	20,2	28-ene.-22	\$ 28.852.844.874,00	En Ejecución
CI-ICBF-DAPRE-01013792022	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, para desarrollar e implementar la ampliación y/o adecuación de las infraestructuras destinadas a la atención de la primera infancia priorizadas y definidas por el DAPRE, con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el Desarrollo como resultado del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo de Abu Dabi para el Desarrollo y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) en representación del Gobierno de la República de Colombia, de acuerdo con los Términos y Condiciones Específicas del Proyecto contenidos en la Adenda No. (3) y los demás que lo modifiquen.	5,5	26-ene.-22	\$ 3.651.704.421,00	En Ejecución

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
CI-AEROCIVIL-TORRE-22000304 H3 DE 2022	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA	10,5	21-ene.-22	\$ 16.109.165.921,00	En Ejecución
CI-SENA-JAMUNDI-3150102-2021	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DERECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL NUEVO ENTORNO INTELIGENTE DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	18,2	27-dic.-22	\$ 16.773.503.162,00	En Ejecución
CI-MININTERIOR-2217-2021	Ministerio del Interior	Realizar la asistencia técnica para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en la Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y comunidades indígenas, ROM y otras minorías y de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"	7,4	24-dic.-21	\$ 15.575.394.968,00	Terminado
CI-MINDEPORTE-1364-2021	MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos	7,5	21-dic.-21	\$ 178.633.450.682,78	En Ejecución

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



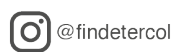
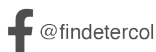
www.findeter.gov.co

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.				
CI-MCUL-4631-2021	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias, para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los proyectos de infraestructuras culturales de la Isla de Providencia afectadas por el paso del Huracán Iota.	8,1	2-dic.-21	\$ 7.989.090.907,00	En Ejecución
CI-MEN-FOME-3075051-2021	Ministerio de Educación Nacional	ADMINISTRAR RECURSOS Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD.	6,1	29-nov.-21	\$ 17.629.068.480,00	Terminado
CI-JAMUNDI-34-14-20-1472-2021	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Municipio de Jamundí para la ejecución de los proyectos priorizados en el marco del Plan Jarillón de Santiago de Cali.	18,2	12-nov.-21	\$ 548.000.000,00	Liquidado
CI-JAMUNDI-CALI-0086-2021	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones conjuntas con el fin de brindar acompañamiento integral a la población reasentada del Proyecto Plan Jarillón de Cali - Plan Habitacional Torres de Álamadina en el municipio de Jamundí (Valle), en el marco de la estrategia del Plan de Reasentamiento del proyecto Plan Jarillón de Cali y las operaciones autorizadas a FINDETER.	17,9	9-nov.-21	\$ 7.111.182.000,00	Depende de suscripción
CI-DT.CARTAGENA-062-2021	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos de MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, priorizados	5,0	12-nov.-21	\$ 3.997.359.596,00	Terminado

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



www.findeter.gov.co

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		por la ENTIDAD TERRITORIAL.				
CI-SUCRE-091-2021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, QUE ESTÉN EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A FINDETER.	14,1	12-nov.-21	\$ 42.690.222.292,00	En Ejecución
CI-S.AMBIENTE-SDA-20211595	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	13,7	28-oct.-21	\$ 8.000.000.000,00	En Ejecución
CI-DEFENSORIA-CD-850-2021	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	7,0	13-oct.-21	\$ 10.000.000.000,00	Terminado
CI-FONTUR-286-2021	FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR	Prestar los servicios de asistencia técnica al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - P.A. FONTUR, para adelantar el apoyo a la supervisión de los contratos derivados para el desarrollo del proyecto de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURIST/COS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ejecutados por el P.A. FONTUR".	6,1	27-sep.-21	\$ 360.000.000,00	Liquidado
CI-ICBF-BID-SACUDETE-1014402021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el marco del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana	10,1	25-jun.-21	\$ 8.860.370.710,00	En Ejecución
CI-ANI-VEJ-VE-503-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de	3,5	17-jun.-21	\$ 1.069.290.433,00	Liquidado

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

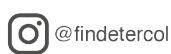
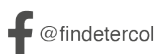
Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas				
CI-ANI-VEJ-VE-477-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá	7,9	4-may.-21	\$ 23.102.405.185,00	En Liquidación
CI-ICBF-SACUDETE-01012542021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF	Prestar el servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa generaciones SACUDETE en materia de infraestructura que requiera el ICBF	16,2	12-abr.-21	\$ 36.768.519.138,00	En Ejecución
CI-SUCRE-006 DE 2021	Departamento de Sucre	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto estratégico para el departamento de sucre, definido por el departamento, que estén en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER	18,3	25-mar.-21	\$ 42.740.091.128,00	En Ejecución
CI-MINDEPORTE-ED-COID-254-2021 DE 2021	MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de FINDETER, de manera conjunta entre EL MINISTERIO y el ente territorial beneficiario de los mismos.	13,2	16-feb.-21	\$ 18.000.000.000,00	Terminado
CI-AEROC-21000276 H3 DE 2021	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL	22,4	29-ene.-21	\$ 58.742.444.560,00	En Ejecución

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA				
CI-FNGRD-9677-SAIPRO-127-2021	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Prestación del servicio de servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de los proyectos relacionados con la rehabilitación y construcción de viviendas en el departamento de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el decreto no. 1472 de 2020	24,3	27-ene.-21	\$ 646.218.884.461,10	En Ejecución
CI-SENA-2092303-2020	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Asistencia técnica y administración de recursos al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para el desarrollo de la construcción del almacén, biblioteca y archivo general para la sede de La Gallera; cubierta del parqueadero de la sede Boston y los estudios de diseño de la Escuela Gastronómica de Tolú.	17,3	31-dic.-20	\$ 2.700.000.000,00	Terminado
CI-MININT-1273-2020	Ministerio del Interior	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional."	8,1	14-oct.-20	\$ 25.382.186.696,00	En Liquidación
CI-MINTIC-1004-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos "Vende en Línea".	7,1	9-oct.-20	\$ 7.496.500.000,00	Liquidado
CI-MINTIC-1003-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en	14,5	9-oct.-20	\$ 23.400.000.000,00	Liquidado

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



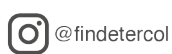
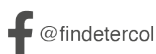
www.findeter.gov.co

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		marcha de soluciones de comercio electrónico				
CI-SDSCJ-1580-2020	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Prestar asesoría y acompañamiento integral en el desarrollo y ejecución de las obras e interventoría, requeridas para la construcción del Comando de la Brigada Décimo Tercera del Ejercito Nacional de Colombia.	21,2	25-sep.-20	\$ 28.765.497.055,00	En Ejecución
CI-SENA-1482420-2020	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	25,0	6-abr.-20	\$ 67.440.853.676,00	En Ejecución
CI-CORMAG-064-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos para el 2020.	12,0	18-dic.-19	\$ 39.909.372.752,00	Liquidado
CI-DPR-ECO-025-2019	Dapre Ecopetrol	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Política de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Ubu Dabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia)	25,0	20-dic.-19	\$ 25.480.400.364,10	En Ejecución
CI-GUAJ-065-2019	ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos del sector educativo, definidos por la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y el Municipio de Maicao	20,0	27-dic.-19	\$ 37.773.347.014,86	En Ejecución

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



www.findeter.gov.co

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
	URIBIA O QUIEN LA SUSTITUYA					
CI-MTRAB-465-2019	Ministerio de Trabajo	Asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y construcción de sedes, de acuerdo a los requerimientos del ministerio del trabajo.	12,0	15-nov.-19	\$ 5.724.546.419,62	En Ejecución
CI-MEN-268-2019	Ministerio de Educación Nacional	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades narp.	14,0	31-oct.-19	\$ 27.366.125.986,00	En Liquidación
CI-MTRAB-441-2019	Ministerio de Trabajo	Asistencia técnica para la realización de la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos y predios que sean priorizados por el ministerio del trabajo, para atender los requerimientos de la dirección territorial del municipio de Quibdó, Chocó	1,0	17-oct.-19	\$ 15.549.956,00	Liquidado
CI-MIB-762-2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestar el servicio de asistencia de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.	16,0	18-sep.-19	\$ 25.780.000.000,00	En Liquidación
CI-CORMAG-0138-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, y el sector de Barrancabermeja – Pinillos	7,0	31-may.-19	\$ 44.922.955.000,00	Liquidado
CI-PAS-021-2019	Municipio de Pasto	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de "Construcción Etapa I del Parque Fluvial" definido por el Municipio de	6,4	21-jun.-19	\$ 5.599.651.503,00	Liquidado

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

www.findeter.gov.co

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		Pasto y el cual se encuentra en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter				
CI-SAI-019-2019	Departamento Archipelago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos definidos por el Departamento de San Andrés y Providencia, en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER	20,4	14-jun.-19	\$ 7.600.000.000,00	Liquidado
CI-MEN-1229-2018	Ministerio de Educación Nacional	Administración de recursos y asistencia técnica para el mejoramiento de establecimientos educativos rurales y de frontera que se encuentren afectados en su infraestructura y que sean priorizados en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional	14,2	11-dic.-18	\$ 28.390.558.804,00	Liquidado
CI-SDCRD-249-2018	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	El contratista se compromete con la secretaría a realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	41,7	19-dic.-18	\$ 33.404.526.721,00	En Liquidación
CI-SDIS-9318-2018	Secretaría Distrital de Integración Social	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la secretaría distrital de integración social.	11,8	24-dic.-18	\$ 36.713.687.535,00	En Liquidación
CI-SDSCJ-1153-2018	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	42,7	27-dic.-18	\$ 74.216.031.375,00	Terminado
CI-ANSV-025-2018	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial.	12,2	26-ene.-18	\$ 35.000.000.000,00	Liquidado
CI-MINCULTURA-3290-2017	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio de Cultura para realizar la revisión y complementación de los estudios técnicos y construcción de la casa de la danza en el barrio Pescaito	6,6	28-dic.-17	\$ 959.338.928,00	En Liquidación

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

www.findeter.gov.co

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		en el Distrito de Santa Marta Magdalena, en virtud de la suscripción del convenio derivado celebrado el pasado 10 de noviembre de 2017 entre Findeter y el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta				
CI-ICBF-1743-2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en la materia de infraestructura que requiera el Icbf.	13,9	7-nov.-17	\$ 47.633.807.230,00	En Ejecución
CI-ICBF-1564-2016	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del Icbf.	15,2	20-sep.-16	\$ 26.371.055.462,00	En Liquidación
CI-DPR-068-2016 (MINCULTURA-2467-2016) (ICBF-1800-2017)	DAPRE MINISTERIO DE CULTURA ICBF ECOPETROL	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional << De Cero a Siempre>>	25,1	8-jul.-16	\$ 59.613.732.741,00	Liquidado
9677-SAPII013-281-2015	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	El objeto del presente contrato es la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica al FONDO por parte de FINDETER para el Desarrollo de los Proyectos establecidos en el marco del Contrato de Préstamo No. 3104/OC-CO Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo la Administración de los recursos para la ejecución del Programa, la gestión técnica, operativa, de adquisiciones y financiera.	39,9	20-mar.-15	\$ 233.277.879.756,00	En Ejecución
CI-EUC-330-2015	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	Findeter prestará servicios de asistencia técnica a Fonvivienda, y administrará los recursos que éste último transfiera al Patrimonio Autónomo constituido por Findeter, con el propósito de ejecutar equipamientos públicos colectivos, en proyectos de vivienda de interés social.	22,6	18-feb.-15	\$ 521.760.000.000,00	En Ejecución
CI-MINCULTURA-2453-2015	Ministerio de Cultura	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de	6,3	24-jun.-15	\$ 3.600.000.000,00	Liquidado

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

www.findeter.gov.co

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria por el Gobierno Nacional.				
CI-MINCULTURA-3024-2015	Ministerio de Cultura	Findeter se compromete con el Ministerio a realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la intervención de la casona y el trapiche de la Hacienda Cañasgordas, localizado en Cali, Valle del Cauca de conformidad con los diseños y estudios técnicos autorizados por el Ministerio de Cultura y en cumplimiento al plan especial de manejo y protección autorizado mediante Resolución No. 0423 del 18 de enero de 2014	18,3	29-dic.-15	\$ 1.900.000.000,00	Liquidado
CI-JU-620-2015	Ministerio de Educación Nacional	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la posterior contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el Men, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.	-0,7	18-mar.-15	\$ 142.266.232.316,00	Terminado
CI-JU-1013-2014	Ministerio de Educación Nacional	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción, mantenimiento, de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las entidades territoriales priorizadas por el Ministerio e informados por escrito a Findeter o los que sean definidos por el Ministerio.	19,2	26-dic.-14	\$ 78.501.560.940,00	En Ejecución
CI-MINCULTURA-2808-2014	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y	12,4	23-dic.-14	\$ 20.256.497.750,00	Liquidado

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura				
CI-COLDEPORTES-887-2013	Coldeportes	FINDETER se compromete para con COLDEPORTES a prestar sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos, para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías correspondientes a los parques recreo-deportivos a ejecutarse en el marco de los proyectos de vivienda establecidos en la Ley 1537 de 2012.	18,2	27-dic.-13	\$ 35.858.407.399,00	Liquidado
CI-MEN-1000-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el Ministerio, dentro de la vigencia de los contratos. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos del presupuesto general de la nación, para el proyecto más y mejores espacios, para financiar o cofinanciar, de conformidad con las posibilidades de las entidades territoriales, la construcción de infraestructura educativa para dichos proyectos.	12,2	2-oct.-13	\$ 38.000.000.000,00	Liquidado
CI-MEN-1260-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato.	12,2	8-nov.-13	\$ 27.000.000.000,00	Liquidado
CI-MINCULTURA-2717-2013	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos	12,3	27-dic.-13	\$ 11.248.882.621,00	Liquidado

Dirección General: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.

PBX: (601) 623 0311 / 623 0388

Línea gratuita nacional: 01-8000-116622



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural.				
CI-CDI-238-2013	Dapre	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a prestar el servicio de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos para la primera infancia definidos por el Comité Ejecutivo del presente contrato, dentro del marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia a nivel nacional De Cero A Siempre.	10,8	11-sep.-13	\$ 11.774.000.000,00	Liquidado
CI-CIC-F442-2013	Ministerio del Interior	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para promover la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados estudio, diseño y construcción de centros de integración ciudadana - CIC según la priorización que imparta el Comité Fonsecon, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - Fonsecon dirigida Findeter.	7,5	17-dic.-13	\$ 28.177.832.946,00	En Liquidación
CI-MALECON-8-2013	Municipio de Buenaventura	Construcción de la primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz, en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco Turístico de Buenaventura.	12,2	26-jun.-13	\$ 27.000.000.000,00	Liquidado
CI-CIS-378-2013	Departamento Nacional de Planeación	Diagnóstico integral, estudio de vulnerabilidad sísmica, actualización a la norma NSR-10 y estudio de factibilidad del inmueble ubicado en la carrera 8ª con calle 10ª distinguido con la matrícula inmobiliaria número 355-22410 del municipio de Chaparral, Tolima	6,0	24-ene.-14	\$ 250.000.000,00	Liquidado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.898.796**

ZAPATA BUSTAMANTE

APELLIDOS

LILIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA



ESTA COPIA ES EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES OFICIALES Y PARA TEMAS ADMINISTRATIVOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-FEB-1968

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

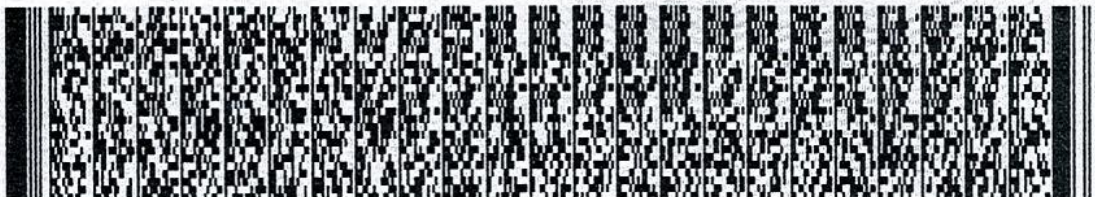
F

SEXO

27-ABR-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00011182-F-0042898796-20080604

0000379446A 1

1690013126

ESTA COPIA ES EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES OFICIALES Y PARA TEMAS ADMINISTRATIVOS

MZ-6740-2023

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NIT. 800.096.329-1**

CERTIFICA:

Fuimos designados como Revisores Fiscales de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. por medio de acta de Accionista No. 069 del 30 de marzo de 2023 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de mayo de 2023, mi alcance en esta certificación se limita a la revisión y validación de la documentación soporte suministrada por la Administración.

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión que incluye los registros auxiliares de contabilidad generados del aplicativo Dynamics AX y planillas pagadas, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Entidad pagó los aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la Administración de la Entidad, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.
3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al corte de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N° 789 del 27 de diciembre de 2002.

Ernesto Erazo Cardona
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 108159-T
En Representación de
MAZARS COLOMBIA S.A.S.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de octubre de 2023, a las 11:31:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000963291
Código de Verificación	8000963291231006113157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de octubre de 2023, a las 09:34:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42898796
Código de Verificación	42898796231002093414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232310475



PIB

09:33:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42898796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policia Nacional de Colombia

antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

DocumentaAsistaRegistro PQRSDDPortal OfficeProyecto MINTIC T...PistaTRAMITE CUENTAS...MINDEPORTE 1364OneDriveMINTIC 832 - Inicio

Todos los marcadores



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIOCONTÁCTENOSPREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:54 AM horas del 02/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 42898796

Apellidos y Nombres: ZAPATA BUSTAMANTE LILIANA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 519700 ext. 30592 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: ojn-arac-etc@policia.gov.co



9:31 a. m.

2/10/2023